



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Nacional que vería con agrado que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, el derecho internacional y en el marco de sus responsabilidades, se arbitren las medidas pertinentes a fin de impedir el paso en aguas jurisdiccionales argentinas del buque "Akatsuki Maru" y todo otro que transporte material radioactivo desde o hacia los países de oriente a través del Cabo de Hornos, a los efectos de evitar las gravísimas consecuencias que para la población y el ecosistema en su conjunto tendría un eventual accidente.-

Artículo 2o.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare el alerta ecológico y profunda preocupación por la posible incursión en aguas jurisdiccionales rionegrinas del buque "Akatsuki Maru" que transporta óxido de plutonio lo que pondría en peligro la salud humana y la estabilidad del ecosistema rionegrino.-

Artículo 3o.- En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial en sus secciones 5o. y 6o. artículos 70, 71, 84 y 85 y la ley provincial No.2472, artículos 1o. y 3o., la Provincia reivindica enfáticamente no solo la propiedad sino la conservación y resguardo de sus recursos naturales, en especial el litoral marítimo hasta las 200 millas, cuyas características ecológicas constituyen una particularidad planetaria.-

Artículo 4o.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial tome las medidas necesarias para la debida protección de nuestras aguas jurisdiccionales y asuma el pleno ejercicio de la potestad conferida por la Constitución Provincial y leyes concordantes.-

Artículo 5o.- Comunicar al resto de las Legislaturas Provinciales y en especial a las poseedoras del litoral marítimo el tenor de la presente, para que se expidan si es su voluntad de idéntica manera.-

Artículo 6o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 131/1992